GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

2020020041016

Medellín, 13/10/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	WILSON DUQUE RIOS
	TECNICO	WILSON DUQUE RIOS
	JURIDICO	WILSON DUQUE RIOS
	CONTABLE/FINANCIERO	WILSON DUQUE RIOS
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	**X** ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	4600011040 de 2020 06 de Octubre de 2020
OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 2			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA GENERAL
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CORPORACION FORMAMOS
		NIT	900.225.279-9
VALOR INICIAL [$]**:**		CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($44’668.951) IVA INCLUIDO	
PLAZO:		Dos meses y medio (2.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		11173	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		TIPO C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a las obligaciones del contratista, obligaciones del Departamento y obligaciones de las partes del contrato en mención, y demás obligaciones descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría.

2020020041016

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: María Alejandra Peláez – Profesional Universitaria
Revisó y aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo – Subsecretaria Logística